



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS DEL PROGRAMA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y PROGRAMAS ESPECIALES AÑO 2024, SEGÚN INDICA. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.

CONCEPCIÓN, 19 / 07 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: BI-00968/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024; en el Decreto N° 105 del Ministerio de Educación de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República; en los artículos transitorios N° 1 y N° 2 del Decreto N° 832 de 2003 del Ministerio de Educación, que establecen normas que regulan el Programa de Becas Presidente de la República; en el Decreto N° 72 de 2012 del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, que regula la entrega de la Beca Presidente de la República a los hijos de los ex trabajadores de la empresa carbonífera Victoria de Lebu S.A. (Carvile); en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; En la Resolución N° 173/32/2024 de fecha 08 de enero 2024 JUNAEB, que nombra a doña Ana Torres Echeverría como Directora Regional (S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Bio Bio; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Beca Presidente de la República;

2.- Que, la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 250, Glosa N° 07, contempla un total de M\$ 34.211.445, destinados a financiar el Programa Becas Presidente de la República;

3. Que, la referida glosa presupuestaria N° 07 establece lo siguiente: "*Recursos destinados a financiar hasta 72.000 becas entre estudiantes de enseñanza media y de educación superior, en conformidad al Decreto N°105, de 2011, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.*"

Incluye, además:

- a) 120 becas para estudiantes de la educación media, que se denominarán Beca Cámara de Diputados.
- b) Beneficios educacionales establecidos en la Ley N° 19.123 y su modificación contenida en la Ley N°19.980, conocida como Beca Rettig.
- c) Beneficios para la Beca Carbón III y IV establecidos en el artículo 3° transitorio del Decreto N° 413, del año 2006 y en el Decreto N° 72, del año 2012, ambos del Ministerio de Educación, así como sus modificaciones.

La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas informará a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado sobre la ejecución del programa de becas "Presidente de la República", con un desglose por región y por comunas."

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023 de JUNAEB;

5.- Que, mediante la circular N° DN-00001/2024 de fecha 11 de enero de 2024, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Beca Presidente de la República proceso 2024, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.250. Glosa N° 07;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, se dispone de una cobertura programada total equivalente a 3.292 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 4.698 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

7.- Que, en el marco del proceso de renovación de beneficios para el presente año y conforme lo dispuesto en el Manual de Asignación de Beneficios, singularizado en el considerando quinto, específicamente en el subtítulo 10.1 y 10.2, y, el área de becas regional, según consta en Minuta de fecha 17 de julio del 2024, que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo, ha efectuado un análisis respecto las solicitudes de estados de excepción y configuración de alguno de los controles programáticos del Programa Becas Presidente de la República, conforme se dispone en los siguientes considerandos y parte resolutive del presente acto;

8.- Que, conforme a lo establecido en el párrafo final del literal a.1 del numeral 10.2 del precitado manual, para todos los casos cuyo estado final, en virtud del presente proceso de análisis de controles programáticos haya resultado distinto a becado, es obligación de esta Dirección Regional, consignar pertinentemente el último mes cursado de estudios en el Sistema Nacional de Becas (SINAB3).

9.- Que, la individualización de los estudiantes se contiene en los correspondientes archivos elaborados por la Sección de Becas, información que debe ser tratada en la más estricta confidencialidad, por contener datos personales y/o sensibles, conforme con lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, motivo por el cual solo será publicada adjunto a la presente resolución, los datos correspondientes a los beneficiarios mayores de edad, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N°5 del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

10.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Beca Presidente de la República para el proceso 2024, mediante el presente acto administrativo, se viene en resolver las solicitudes de estados de excepción y configuración de los controles programáticos del Programa Becas Presidente de la República, conforme al análisis contenido en minuta adjunta;

11.- Que, en consecuencia:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACÓJASE la solicitud de estado de excepción apelación por PAES/PDT de la Beca Presidente de la República a 2 estudiantes de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°1, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	2
	SUB TOTAL	2
TOTAL GLOBAL		2

ARTÍCULO SEGUNDO. - ACÓJASE la solicitud de estado de excepción apelación por nota de la Beca Presidente de la República a 1 estudiante de Educación Superior para el año 2024, respecto del cual se ha acreditado que cumple con los requisitos para ello, que se individualiza en el anexo N°2, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	1
	SUB TOTAL	1
TOTAL GLOBAL		1

ARTÍCULO TERCERO. - ACÓJASE la solicitud de suspensión del Programa Beca Presidente de la República a 29 estudiantes de Educación Superior para el año 2024,

respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°3, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Suspensión anual	29
	Suspensión 1° semestre	0
	Suspensión 2° semestre	0
	SUB TOTAL	29
TOTAL GLOBAL		29

ARTÍCULO CUARTO. - RECHÁZASE la solicitud de suspensión del Programa Beca Presidente de la República a 2 estudiantes de Enseñanza Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que no cumplen con los requisitos para ello, y que en parte se individualizan en el anexo N°4, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
MEDIA	Suspensión anual	2
	Suspensión 1° semestre	0
	Suspensión 2° semestre	0
	SUB TOTAL	2
TOTAL GLOBAL		2

ARTÍCULO QUINTO. - SANCIÓNENSE con el estado de "Titulado" a 1 estudiante; y estado "Egresado de Carrera" a 1 estudiante; los cuales han sido informados por las Instituciones de Educación Respectivas, y se individualizan en el anexo N°5, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Titulados	1
	Egresados de Carrera	1
	SUB TOTAL	2
TOTAL GLOBAL		2

ARTÍCULO SEXTO. - TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Minuta de fecha 17 de julio del 2024.
- Anexo N°1: Individualización de renovantes Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por PSU/PDT
- Anexo N°2: Individualización de renovantes Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.
- Anexo N°3: Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.
- Anexo N°4: Individualización de renovantes de Enseñanza Media del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les rechaza el control programático suspensión.
- Anexo N°5: Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se ingresa estado de Titulado y Egresado de Carrera.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 250. Glosa N° 07. Programa de Becas Presidente de la República.

ARTÍCULO OCTAVO - NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por área de becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes conforme a lo sancionado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO NOVENO. - PUBLÍQUESE la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en

el artículo 51º de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285, y según lo indicado en el artículo 5º de la Resolución Exenta N°500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21.



ANA VICTORIA TORRES ECHEVERRIA
Directora/a Regional (S)
Dirección Regional Del Biobío

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Minuta Estados de Excepción y Controles Programáticos BPR Julio 2024	Digital			
Anexos estados de excepción y controles programáticos alumnos mayores de edad BPR Julio 2024	Digital			

ATE/VPC/UGG

Distribución:

Dirección Regional Del Biobío

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DEL BIO BIO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Sección Bienestar Estudiantil, Oficina de Becas y Baes. Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	17 de julio de 2024		
Lugar	Dirección Regional de Bio Bio		
Hora Inicio	08:00 hrs	Hora de Término	16:30 hrs.
Motivo	Análisis solicitudes estados de excepción Beca Presidente de la República (BPR) enseñanza superior mes de julio de 2024.		

2.- Temas Tratados

La Comisión Técnica integrada por profesionales de la Oficina de Becas y Baes, en el marco del proceso de renovación de beneficios para el presente año y conforme lo dispuesto en el Manual de Asignación de Beneficios, singularizado en el considerando quinto, específicamente en el subtítulo 10.1 y 10.2, ha efectuado un análisis respecto de las solicitudes de estados de excepción del Programa Beca Presidente de la República correspondiente al mes julio del proceso 2024. Para ello se establecieron acuerdos y criterios referidos a revisión y sanción de estados, de acuerdo con normativa vigente, para una mejor gestión y coordinación del proceso de renovación de alumnos.

Se abordaron las solicitudes y reportes del mes fuera de plazo correspondientes al 1° semestre 2024, presentados por encargados/as de la red colaboradora de comunas de la región, casas de estudio de educación superior y/o estudiantes. Los casos son revisados entre los funcionarios de acuerdo con circular de distribución regional, donde se establece contrapartes de Junaeb para gestión y coordinación con comunas y casas de estudio respectivamente. Los antecedentes son revisados a modo tal de verificar el cumplimiento de requisitos de los estudiantes, para el beneficio, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente de la beca y posteriormente ser validados en sistema informático sinab3.

Se presentan apelaciones por nota y PSU, donde los estudiantes se encontraban con inconsistencias de información, estos datos fueron revisados por la Dirección Regional y pudieron ser resueltos, con los antecedentes presentados por encargados/as de la red colaboradora, cargándose los antecedentes en formulario de sinab3 de cada estudiante. A su vez se solicitó a través de memorándum enviado a DN poder revertir el estado solicitud rechazada y asignar el beneficio para el presente proceso a los estudiantes.

También se evaluaron suspensiones anuales fuera de plazo, las que se encuentran aceptadas cumplen requisitos y se encuentran debidamente justificadas con los antecedentes requeridos de acuerdo a manual de asignación de beneficios.

En total se evalúan 36 estados de excepción y/o controles programáticos, cuyo detalle de revisión se presenta en el siguiente cuadro:

Estado de excepción/ Control programático Educación Superior	Resultado	
	Aceptado	Rechazado
Apelación PAES	2	0
Apelación por nota	1	0
Suspensión anual	29	2
Egresado de carrera	1	0
Titulado	1	0
Total	34	2

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DEL BIO BIO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Sección Bienestar Estudiantil, Oficina de Becas y Baes. Página: 2 de 2

	36	
<p>Se incorporarán los estados de excepción revisados durante el mes de julio, en resolución regional, para posteriormente realizar sanción de estado en sistema informático.</p>		

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
1. Ingresar estados de excepción y antecedentes de alumnos en sistema informático sinab3.	Equipo Oficina Becas y Baes.	julio 2024
2. Elaboración Resolución Exenta Regional	Encargada Técnica	julio 2024
3. Elaboración de archivo soporte digital que incluye la totalidad de estudiantes	Encargada Técnica	julio 2024
4. Envío de resolución Exenta Regional para ingreso en Gestor Documental.	Encargada Técnica	julio 2024
5. Tramitación de Resolución y carga de archivo soporte digital a expediente beca presidente.	Oficina de Partes-Gestión Documental	julio 2024
6. Realizar validación de estados de excepción en sistema informático.	Equipo Oficina Becas y Baes.	julio 2024

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Jessica Parra Campos
Cargo : Profesional Oficina Becas y Baes.




Firma y timbre

Individualización de renovantes de Enseñanza Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por PAES/PDT.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CRITERIO DE ACEPTACION DEL EE
1						2.Problemas económicos en el grupo familiar o de entorno que afecten al estudiante
2						3.Situaciones académicas que afecten el desempeño del estudiante (preparación PSU, congelar carrera, pasantías; cambio de carrera, sucesos de conmoción nacional, estrés académico)

Anexo N°2

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CRITERIO DE ACEPTACION DEL EE
1						2.Problemas económicos en el grupo familiar o de entorno que afecten al estudiante

Anexo N°3

Individualización de renovantes de Enseñanza Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. SUSPENSIÓN ANUAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ULTIMO MES CURSADO
1						JUNIO
2						SIN CAR
3						SIN CAR
4						SIN CAR
5						SIN CAR
6						JUNIO
7						JUNIO
8						MARZO
9						JUNIO
10						JUNIO
11						JUNIO
12						JUNIO
13						MAYO
14						JUNIO
15						JUNIO
16						JUNIO
17						JUNIO
18						JUNIO
19						JUNIO
20						JUNIO
21						JUNIO
22						JUNIO

23						JULIO
24						MAYO
25						MAYO
26						JUNIO
27						JUNIO
28						JUNIO
29						JUNIO

Anexo N°4

Individualización de renovantes de Enseñanza Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les rechaza el control programático suspensión.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. SUSPENSIÓN ANUAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ULTIMO MES CURSADO
1						MAYO

Anexo N°5

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se ingresa estado de Titulado y Egresado de Carrera.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. TITULADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ULTIMO MES CURSADO
1						SIN CAR

EDUCACIÓN SUPERIOR						
2. EGRESADO DE CARRERA						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ULTIMO MES CURSADO
1						SIN CAR